MODIFICACIÓN No. 1 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 035 DE 2018

Entro los suscritos a saber, **DIANA XIMENA CEPEDA RODRIGUEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 28.556.933 de Ibagué, en calidad de Gerente del Instituto Municipal para el Deporte y la Recreación de Ibagué –**IMDRI**-; y quién para efectos de la presente acta modificatoria se denominarán el **IMDRI** y **FREDY EXCELINO GONZALEZ MARTINEZ,** identificado con Cedula de ciudadanía No. 93.294.967, actuando en nombre y representación propia, y quien para efectos de la presente acta se denominará como el **CONTRATISTA**, a través del presente escrito modificamos el contrato en comento, previa las siguientes consideraciones:

1. Que el día 12 de Enero de 2018 el **IMDRI** y **EL CONTRATISTA** suscribieron el contrato de prestación de servicios No. 035 de 2018, cuyo objeto es "**PRESTACION DE SERVICIOS DE UN COORDINADOR PARA REALIZAR LA PROMOCION, ORGANIZACIÓN Y EJECUCION DE LA CICLOVIA**".

2. Que mencionado contrato tiene una duración de once (11) meses.

3. Que el día 12 de enero de 2018 se suscribió el acta de inicio del contrato en mención el cual inició en dicha fecha y culmina el 11 de diciembre del mismo año.

4. Que el valor del contrato es de **TREINTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($38.500.000)**.

5. Que, por otra parte, el supervisor del contrato, CHARTFI ADOLFO GONGORA MENDOZA, Profesional Universitario del IMDRI, advierte la necesidad de ADICIONAR en tiempo y monto el contrato en mención, toda vez, que el Instituto cuenta dentro de su Plan de Desarrollo con los siguientes programas misionales; la educación física y su movimiento en el sector educativo y Actividad física con corazón saludable. Por lo anterior y teniendo en cuenta que el IMDRI continua con los programas misionales, se solicita la adición de los mismos.

6. Que el Fundamento Jurídico que soporta la modalidad de la presente ADICION se efectuara de conformidad con el Art. 40 de la Ley 80 de 1993, en donde se establece que los Contratos solo podrán ADICIONARSE hasta por un 50% de su valor inicial.

Que, de acuerdo con lo antes considerado, la presente modificación se regirá por las cláusulas que pasan a indicarse:

CLÁUSULAS:

CLÁUSULA PRIMERA: Prorrogar por un término de DIECINUEVE (19) días la ejecución del contrato de prestación de servicios No. 035 de 2018, contados a partir del día siguiente de la fecha prevista para su finalización.

CLAUSULA SEGUNDA: Adicionar a la ejecución del acto contractual No. 035 de 2018, en un valor de **DOS MILLONES DOSCIENTOS DIECISEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS**

INSTITUTO MUNICIPAL PARA EL DEPORTE Y LA RECREACION DE IBAGUÉ
Parque Deportivo, Kilómetro 1 Vía Aeropuerto Perales
E-mail: *imdri.ibague@imdri.gov.co* **Página Web:** *www.imdri.gov.co*
Ibagué Tolima

PESOS M/CTE ($2.216.666) M/CTE, del valor inicial del contrato, conforme con lo expuesto en la parte motiva de la presente modificación.

CLAUSULA TERCERA: El Contratista actualizará las garantías suscritas en lo concerniente al tiempo prorrogado y al valor de las mismas. Asimismo, pagará el porcentaje de estampillas, 3.5%, respecto del monto adicionado.

Para constancia se firma el presente documento por quienes en el intervienen, en la ciudad de Ibagué a los 10 DIC 2018

Por el IMDRI,

DIANA XIMENA CEPEDA RODRIGUEZ
Gerente del IMDRI

Por el Contratista,

FREDY EXCELINO GONZALEZ MARTINEZ
Contratista

CHARTFI ADOLFO GONGORA MENDOZA
Profesional Universitario del IMDRI
Supervisor IMDRI

Proyectó: Diana Guifo/Abogada Contratista DCGC
Revisó: Felipe Galindo Ruiz/Secretario General

INSTITUTO MUNICIPAL PARA EL DEPORTE Y LA RECREACION DE IBAGUÉ
Parque Deportivo, Kilómetro 1 Vía Aeropuerto Perales
E-mail: *imdri.ibague@imdri.gov.co* **Página Web:** *www.imdri.gov.co*
Ibagué Tolima